ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL BASPA NO.25."

Bogotá D.C., miércoles, 9 de septiembre de 2026

Señores
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL,
NIT 900.082.730-4,
Representante legal
ARACELY RODRÍGUEZ CARVAJAL
C.C. 38.464.136
E-mail: arteydotaciones@hotmail.com
Dirección: CR 7 A BIS 82 56
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 195-CENACAVIACION-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-100-CENACAVIACION-2026.

Mediante el presente escrito, el MND-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN representada por el señor **Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**, en calidad de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación Encargado, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** la oferta presentada por **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL, identificada con NIT 900.082.730-4, representado legalmente por ARACELY RODRÍGUEZ CARVAJAL, C.C. 38.464.136**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor **Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (E) C. C. 14702883 de Palmira, quien actúa en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta de conformidad con la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así mismo, en concordancia con la resolución No. 5822 de fecha 15 de julio de 2026 expedido por el Comando de Personal, y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830039207-8.

CONTRATISTA: ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL, NIT 900.082.730-4, representado legalmente por ARACELY RODRÍGUEZ CARVAJAL, C.C. 38.464.136

2. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL BASPA NO.25."

3. **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **y hasta el 10 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.**

 El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

 Para la ejecución se requiere:

 a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
 b. Realización del registro presupuestal
 c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de entrega de los bienes se hará en las instalaciones **Fuerte Militar de Tolemaida, Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25 – BASPA25, Almacén de Intendencia BASPA25**.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE** (**$ 118.140.000,00),** incluido IVA y todos los impuestos de ley que haya lugar. De acuerdo con los valores relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA %	VALOR CON IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
1	Guante Dieléctrico	PAR	80	$ 183,193.28	19%	$ 34,806.72	$ 218,000.00	$ 17,440,000.00
2	Chaleco negro de seguridad	UN	20	$ 46,218.49	19%	$ 8,781.51	$ 55,000.00	$ 1,100,000.00
3	Overol enterizo	UN	200	$ 42,016.81	19%	$ 7,983.19	$ 50,000.00	$ 10,000,000.00
4	Bata blanca unisex	UN	64	$ 21,008.40	19%	$ 3,991.60	$ 25,000.00	$ 1,600,000.00
5	Guante de protección fabricado en nylon flexible	PAR	248	$ 2,941.18	19%	$ 558.82	$ 3,500.00	$ 868,000.00
6	Guantes de carnaza	PAR	248	$ 5,462.18	19%	$ 1,037.81	$ 6,500.00	$ 1,612,000.00
7	Delantal fabricado en carnaza	UN	248	$ 12,605.04	19%	$ 2,394.96	$ 15,000.00	$ 3,720,000.00
8	Guante color negro	PAR	248	$ 3,361.34	19%	$ 638.65	$ 4,000.00	$ 992,000.00
9	Guantes para análisis y usos industriales tipo latex: caja x 100	CX	248	$ 14,705.88	19%	$ 2,794.12	$ 17,500.00	$ 4,340,000.00

10	Guantes tipo de agarre de material nitrilo, color negro	CX	248	$ 15,126.05	19%	$ 2,873.95	$ 18,000.00	$ 4,464,000.00
11	Sombrero protección solar	UN	280	$ 11,764.71	19%	$ 2,235.29	$ 14,000.00	$ 3,920,000.00
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA %**	**VALOR CON IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	Chaleco reflectante para hombres y mujeres	UNIDAD	600	$ 12,605.04	19%	$ 2,394.96	$ 15,000.00	$ 9,000,000.00
2	Kit de respiración de media cara con sistema de doble cartucho	UNIDAD	66	$ 84,033.61	19%	$ 15,966.39	$ 100,000.00	$ 6,600,000.00
3	Tapabocas mascarilla en polipropileno certificados blanco y negro.	UNIDAD	60	$ 840.34	19%	$ 159.66	$ 1,000.00	$ 60,000.00
RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA %**	**VALOR CON IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	Protector auditivo tipo copa	UN	100	$ 11,764.71	19%	$ 2,235.29	$ 14,000.00	$ 1,400,000.00
2	Protectores auditivos Desechables	UN	96	$ 71,428.57	19%	$ 13,571.43	$ 85,000.00	$ 8,160,000.00
3	Canillera para guadañar	PAR	60	$ 20,168.07	19%	$ 3,831.93	$ 24,000.00	$ 1,440,000.00
4	Escudo facial careta visor bioseguridad mascara proteccion	UN	46	$ 13,445.38	19%	$ 2,554.62	$ 16,000.00	$ 736,000.00
5	Guante de protección fabricado en fibra sintética, fibra de vidrio, nitrilo y TPR,	PAR	30	$ 37,815.13	19%	$ 7,184.87	$ 45,000.00	$ 1,350,000.00
6	Casco tipo ii para trabajo en alturas	UN	46	$ 65,546.22	19%	$ 12,453.78	$ 78,000.00	$ 3,588,000.00
7	Respirador reutilizable de cara completa con lente grande para amplio campo de visión.	UN	80	$ 109,243.70	19%	$ 20,756.30	$ 130,000.00	$ 10,400,000.00
8	Casco de seguridad con barboquejo color negro	UN	50	$ 83,193.28	19%	$ 15,806.72	$ 99,000.00	$ 4,950,000.00
9	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (RUTA DE EVACUACION DERECHA) ver especificaciones tecnicas	UN	100	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 2,000,000.00
10	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA) ver especificaciones tecnicas	UN	100	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 2,000,000.00
11	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (SALIDA DE EMERGENCIA) ver especificaciones tecnicas	UN	100	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 2,000,000.00
12	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (GABINETE DE INCENDIO) ver especificaciones tecnicas	UN	15	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 300,000.00
13	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (EXTINTOR DE INCENDIOS)ver especificaciones tecnicas	UN	100	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 2,000,000.00
14	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	UN	200	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 4,000,000.00

	(RIESGO ELECTRICO) ver especificaciones tecnicas							
15	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (ESCALERAS DE EVACUACION) ver especificaciones tecnicas	UN	80	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 1,600,000.00
16	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (CAMILLA DE EMERGENCIA) ver especificaciones tecnicas	UN	15	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 300,000.00
17	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (ZONA DE RESIDUOS (BASURAS) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
18	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (SALIDA DE EMERGENCIA IZQUIERDA) ver especificaciones tecnicas	UN	50	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 1,000,000.00
19	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (SALIDA DE EMERGENCIA DERECHA) ver especificaciones tecnicas	UN	50	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 1,000,000.00
20	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (CUARTO DE MAQUINAS) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
21	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (CUARTO DE ASEO) ver especificaciones tecnicas	UN	20	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 400,000.00
22	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (PROHIBIDO FUMAR) ver especificaciones tecnicas	UN	15	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 300,000.00
23	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (ZONA DE FUMADORES) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
24	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (BAÑOS MIXTO) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
25	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (BAÑOS) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
26	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (BAÑOS DAMAS) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
27	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL PISO MOJADO) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 25,210.08	19%	$ 4,789.92	$ 30,000.00	$ 300,000.00
28	SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (PISO RESBALADISO) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
29	SEÑALIZACIÓN	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00

	SEGURIDAD INDUSTRIAL (BAÑO DAMAS) ver especificaciones tecnicas							
30	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL (RIESGO ELÉCTRICO) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
31	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL (PROHIBIDO EL PASO PERSONAL NO AUTORIZADO) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
32	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL (PELIGRO TRÁNSITO DE VEHÍCULOS) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
33	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL (ZONA DE LAVADO) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
34	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL (ZONA DE PARQUEO) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
35	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL (TALLER) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
36	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL (USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN) ver especificaciones tecnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00
37	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL (BOTIQUÍN) ver especificaciones técnicas	UN	10	$ 16,806.72	19%	$ 3,193.28	$ 20,000.00	$ 200,000.00

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD TOTAL POR PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR ADJUDICACIÓN	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR RUBRO %	SOBRANTE PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 65,069,550.00	$ 50,056,000.00	100%	$ 15,013,550.00
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 15,707,850.00	$ 15,660,000.00	90%	$ 47,850.00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 52,449,280.00	$ 52,424,000.00	90%	$ 25,280.00
TOTALES		**$133,226,680.00**	**$ 118,140,000.00**		**$ 15.086.680,00**

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la **CUENTA AHORROS No. 06249062195 DEL BANCO BANCOLOMBIA S.A**. a nombre de **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL. NIT 900.082.730-4** que el contratista acreditó como propia. como también en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago. con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC DE AVIACIÓN. con no menos de treinta (30) días de anticipación. con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total de los bienes. mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento. legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración. suscripción. y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar. debe hacerlo electrónicamente. de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario. desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción. expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga. por causa imputable al contratista. el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013. el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta. Notas Debito y/o Notas Crédito". el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor). deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación. como también las notas débito y/o notas crédito. a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL. y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14). para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II.

por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor. debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura. debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II. para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago. teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO. estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 11926 del 26 de enero del 2026.** por la suma **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 133.226.680.00).** expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	DESCRIPCIÓN RUBRO	TIPO DE RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO INDIVIDUAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	BASPA 25	$ 65.069.550.00
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	BASPA 25	$ 15.707.850.00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	BASPA 25	$ 52.449.280.00
TOTAL. PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 133.226.680.00**

6. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía. las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A-02-02-01-002-008								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2823803	Guante dieléctrico, fabricado en goma aislante, destinado a la protección de las manos de trabajadores expuestos a riesgos eléctricos. Debe proporcionar alta resistencia dieléctrica y física, flexibilidad y durabilidad, permitiendo comodidad y adecuado control durante las labores. Tensión máxima de uso: 1.000 V. Cumple con la norma ASTM D120. Color: ROJO.	**PAR**		ROJO	46181504	OMITIDO	OMITIDO
2	2823814	Chaleco de seguridad en dril color negro, con material reflectivo, destinado a facilitar la visibilidad y	**unidad**		negro con gris	46181600	1673096	8415-01-066-0394

A-02-02-01-002-008								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		el reconocimiento del personal durante las labores en campo. Debe contar con material reflectivo de PVC color gris, con una anchura de 2 pulgadas, ubicado en la parte frontal y posterior. Debe disponer de cierre delantero tipo "pata de elefante", de 20 pulgadas, y tres bolsillos pequeños a la altura del pecho, destinados al porte de elementos como teléfonos celulares, radios, esferos u otros elementos de uso personal. Adicionalmente, debe contar con dos bolsillos delanteros con cierre, ubicados a la altura de la cintura. Tallas y cantidades: •Talla L: 4 unidades. •Talla XL: 3 unidades. Talla XXL: 3 unidades.						
3	2823127	Overol enterizo con seis bolsillos. cremallera central. bolsillos tipo parche. ubicados dos alturas del pecho. dos partes posteriores verticales de la cadera y dos partes traseros de la cadera (tipo pantalón). resorte en la espalda. confeccionado triple costura en sus partes principales. manga larga para trabajo industrial color verde militar enterizos. se necesitan 2 unidades por persona de las siguientes tallas así: talla 40 = 60 unidad talla 42 = 50 unidad talla 44 = 10 unidad	**UNIDAD**		verde militar	46181503	1500663	8415-01-066-0394
4	28232	Bata blanca unisex 100% algodón. anti fluido diseñada para uso en laboratorio. confeccionada en tela blanca de algodón 100% con tratamiento anti fluido que repele líquidos y brinda una barrera efectiva contra factores ambientales. su diseño unisex incluye manga larga. dos bolsas laterales a la altura de la cintura y una bolsa superior en el lado izquierdo del pecho para almacenamiento práctico. cuenta con cierre frontal de botones y cinta de ajuste en la parte trasera. de largo por encima de las rodillas. ofrece libertad de movimiento y protección durante las actividades de laboratorio. se necesitan 2 unidades por persona de las	**UNIDAD**		blanca	46181532	1277132	8415-01-066-0394

A-02-02-01-002-008								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		siguientes tallas asi talla m = 20 unidades talla l = 20 unidades						
5	2823803	Guante de protección fabricado en nylon flexible, con recubrimiento de poliuretano color negro, diseñado para proporcionar alta destreza fina y facilitar labores de mantenimiento e inspección de mercancía. El guante debe estar elaborado en nylon y poliuretano, proporcionando flexibilidad y adecuada protección durante las actividades requeridas. Tallas y cantidades: Talla 9: 100 unidades. Talla 10: 50 unidades.	**PAR**		negro	46181504	1214791	8415-99-973-7879
6	2823803	Guantes de carnaza: guante elaborado en cuero vacuno seleccionado de excelente calidad y firmeza color natural. con un refuerzo externo en mano y en los cinco dedos en vaqueta amarilla (especial pulgar). son utilizados para la protección de la mano y muñeca. manopla de 5 cm. ideal para trabajos de metalmecánica. construcción y labores de mantenimiento en general. se necesitan 3 pares de guates por persona de las siguientes tallas asi: talla m = 60 pares talla l= 70 pares talla xl = 20 pares	**PAR**		amarillo	46181504	1244027	OMITIDO
7	2823611	Delantal fabricado en carnaza utilizado para el manejo y transporte de herramientas o materiales que puedan ocasionar gran fricción o desgaste en el cuerpo o en la ropa de trabajo. material: fabricados en cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. según normas ntc e-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma ntc-1981	**UNIDAD**		gris	46181501	1011901	OMITIDO
8	2823803	Guante color negro con recubrimiento total de nitrilo en dorso y palma puño en poliéster. para la protección contra riesgos principalmente mecánicos en nailon. nitrilo. se necesitan 3 pares de guates por persona de las siguientes tallas asi: talla 9 = 90 pares talla 10 = 60 pares	**PAR**		gris plata	46181504	1314791	8415-99-973-7879

A-02-02-01-002-008								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	2823803	Guantes Calibre 6 a 8 (Medios ~ 0.15 - 0.20 mm): Recomendados para laboratorios. manipulación de químicos ligeros. tatuajes y limpieza. Brindan un excelente balance entre tacto y resistencia a pinchazos para análisis y usos industriales tipo latex: caja x 100 unidades. capa delgada de látex corrugado para brindar una excelente destreza. ... guantes nitrilo azul para análisis y usos industriales • 8 mils • largo: 11.5" ... suspensión tipo cremallera de 4 puntos con banda anti sudor y graduación vertical. se necesitan 02 cajas de guantes de 100 unidades por persona de las siguientes tallas asi: talla m = 50 cajas talla l= 50 cajas	**CAJA X 100 UNIDAD**		azul	46181504	1309436	8415-99-973-7879
10	2823803	Guantes Calibre 6 a 8 (Medios ~ 0.15 - 0.20 mm): Recomendados para laboratorios. manipulación de químicos ligeros. tatuajes y limpieza. Brindan un excelente balance entre tacto y resistencia a pinchazos tipo de agarre de material nitrilo. color negro espesor material desechables sin látex superficie texturizada y agradable al tacto. se necesitan 02 cajas de guantes de 100 unidades por persona de las siguientes tallas asi: talla m = 80 cajas talla l= 80 cajas	**CAJA X 100 UNIDAD**		Negro	46181504	1309436	6515-00-051-1952
11	2826	Sombrero tipo safari con protector de nuca desprendible confeccionado en tela de dril verde oliva	**UNIDAD**		Verde oliva	53000000	1719248	8415-01-066-0394

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-007									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**CATIDADES ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
	2719013	Chaleco reflectante para hombres y mujeres. con cierre frontal en cremallera y un (1) bolsillo frontal con cremallera. fabricado en tejido 100% poliéster tipo punto. más resistente que la malla. transpirable. durable y lavable a máquina. cuenta con cinco (5) bolsillos reforzados y costuras de alta resistencia. diseñado para uso prolongado en condiciones exigentes.cumple con la norma ansi/isea 107 clase 2 tipo r.**cantidades:**talla m: 200 unidades talla l: 200 unidades talla xl: 200 unidadesf	**UNIDAD**		Alta visibilidad y reflectividad de 360° VERDE FLUORECENTE	600	53102700	1035355	OMITIDO
2	2719005	Kit de respiración de media cara con sistema de doble cartucho y filtros reemplazables, compuesto por una pieza facial de media cara que permita el uso de filtros y cartuchos intercambiables para brindar protección respiratoria frente a ciertos gases, vapores y material particulado, incluyendo polvo, neblina y humos. El kit debe incluir cinco (5) pares de filtros por cada respirador de media cara, compatibles con la pieza facial y destinados a la protección contra los contaminantes requeridos. Tallas: Talla M: según cantidad requerida. Talla L: según cantidad requerida.	UNIDAD		gris	128	46182002	1481426	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-007									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**CATIDADES ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
3	2719004	tapabocas mascarilla en polipropileno certificados blanco y negro. material en polipropileno no tejido. kn95. diseño ultraliviano y ergonómico. se necesitan 10 unidades por persona.	UNIDAD		blanco	160	46181501	1238902	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	3699055	**Protector auditivo tipo copa** protector auditivo tipo copa con nrr 23 db. soporte plástico dieléctrico y orejeras acolchadas en espuma. livianas y confortables para uso prolongado. orejeras grandes. recubiertas en plástico resistente al impacto. que garantizan cobertura total del oído. compatible con gafas de seguridad. cumple normas ansi s3.19 y ansi s12.42. color amarillo. diámetro: 4".	**UNIDAD**		Amarillo negro	46181900	1421475	6515-00-051-1952
2	3699055	PROTECTORES AUDITIVOS DESECHABLES: EN ESPUMA DE POLIURETANO. SIN CORDÓN. BLANDOS. CON ATENUACIÓN DE 33DB BOLSA X 200 UNIDADES	**BOLSA X 200 UNIDAD**		naranja	46181900	1315806	OMITIDO
3	3699051	**canillera para guadañar** canillera fabricada en lona htr impermeable color negro. que brinda protección contra humedad y condiciones adversas. dimensiones: 62 cm de alto. 23 cm de ancho y 1 cm de grosor; talla única. cuenta con refuerzo interno en lámina galvanizada calibre 24. compuesto por tres (3) piezas (19.5 x 10 cm. 28.5 x 20 cm y 10.5 x 10 cm). que garantizan mayor protección y resistencia.	**PAR**		negro	46181505	g	OMITIDO
6	3699022	escudo facial careta visor bioseguridad mascara proteccion. material policarbonato accesorios incluidos cabezal. corona. visor altura x ancho 20 cm x 40 cm con arnés y ajustable a la cabeza.	**UNIDAD**		amarillo	461817	1013291	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
4	3626001	Guante de protección fabricado en fibra sintética, fibra de vidrio, nitrilo y TPR, con palma recubierta en nitrilo espumado y dorso con tecnología termoplástica, destinado a brindar protección y adecuada destreza durante las actividades requeridas. Tejido elástico: calibre 13 gauges. Talla: grande. Talla 9: 20 pares. Talla 10: 10 pares.	**PAR**		verde limon y gris plata	53102700	1403115	OMITIDO
5	3697101	**casco tipo ii para trabajo en alturas:** casco tipo ii para trabajo en alturas y espacios confinados. con visera corta y barboquejo. fabricado en abs resistente a impactos. rayaduras y radiación uv. con espuma interna de polietileno expandido; brinda protección contra impactos verticales y laterales. cuenta con suspensión ratchet de 6 puntos. banda antisudoral lavable. barboquejo de 4 puntos con soporte de barbilla. banda reflectiva posterior y anclaje para protector auditivo tipo copa; dieléctrico clase e. certificado ansi z89.1-2014 y compatible con protectores auditivos tipo copa nrr 23 db.	**UNIDAD**		blanco	46181704	1225587	OMITIDO
7	3699023	Respirador reutilizable de cara completa, con cámara amplia y lente de gran tamaño que proporcione un amplio campo de visión. Fabricado en elastómero termoplástico resistente, liviano y confortable. Debe contar con visor panorámico de policarbonato resistente a impactos y sistema dual de filtros y cartuchos tipo bayoneta, compatible con filtros P100 y cartuchos destinados a la protección frente a vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco y otros contaminantes compatibles con el sistema de protección respiratoria. Debe disponer de arnés ajustable de 4 o 5 puntos, que permita una sujeción segura, estable y confortable durante su utilización. Se elimina la referencia comercial 3M serie 6000 y los modelos 6800/6900, conservando las características técnicas y funcionales objetivas del respirador.	**UNIDAD**		gris	46182001	1215492	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
8	3697102	casco de seguridad con barboquejo color negro. fabricado en policarbonato o abs de alta resistencia. ligero y ergonómico. protección contra impactos verticales y laterales. con suspensión interna ajustable y barboquejo de 4 puntos con cierre rápido. compatible con accesorios. diseñado para trabajos en altura. rescate y construcción. cumple normas en 12492. en 397 o ansi z89.1. según modelo.	**UNIDAD**		Negro	46181701	1327069	OMITIDO
9	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (RUTA DE EVACUACION DERECHA) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
10	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
11	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (SALIDA DE EMERGENCIA) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
12	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (GABINETE DE INCENDIO) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
13	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (EXTINTOR DE INCENDIOS) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
14	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (RIESGO ELECTRICO) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
15	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (ESCALERAS DE EVACUACION) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (CAMILLA DE EMERGENCIA) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
17	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (ZONA DE RESIDUOS (BASURAS)) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
18	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (SALIDA DE EMERGENCIA IZQUIERDA) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
19	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 (SALIDA DE EMERGENCIA DERECHA) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
20	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(CUARTO DE MAQUINAS) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
21	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(CUARTO DE ASEO) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
19	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(PROHIBIDO FUMAR) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
20	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(ZONA DE FUMADORES) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
21	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(BAÑOS MIXTO) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
22	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(BAÑOS) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
22	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(BAÑOS DAMAS) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
22	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(PISO MOJADO) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
22	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35(PISO RESBALADISO) con Factor de luminiscencia de acuerdo a NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
22	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35– (BAÑO DAMAS): Señal informativa en material reflectivo. con pictograma universal. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35– (RIESGO ELÉCTRICO): Señal preventiva en material reflectivo. con pictograma normativo. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35– (PROHIBIDO EL PASO PERSONAL NO AUTORIZADO): Señal reglamentaria en material reflectivo. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35– (PELIGRO TRÁNSITO DE VEHÍCULOS): Señal preventiva en material reflectivo. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
	3699001	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL – (ZONA DE LAVADO): Señal informativa en material reflectivo. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35– (ZONA DE PARQUEO): Señal informativa en material reflectivo. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35– (TALLER): Señal informativa en material reflectivo. con pictograma universal. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35– (USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN): Señal reglamentaria en material reflectivo. con pictograma normativo. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE
	3699001	SEÑALIZACION PLASTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEDIANAS ÁREAS COMUNES: 25X35 – (BOTIQUÍN): Señal informativa en material reflectivo. con símbolo universal. Cumple NTC-1461.	UNIDAD		0	55121718	1732326	NO TIENE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS:	A. Los números de parte o especificación técnica de los elementos objeto serán los mismos que figuran en los catálogos del fabricante con su respectiva trazabilidad en los elementos que apliquen. B. Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante y hasta el

	DESCRIPCIÓN
	usuario final. el contratista junto con la entrega de los elementos presentará certificado de casa fabricante y/o distribuidor autorizado que lo suministrará al momento de la entrega del material. C. El contratista debe entregar todos los elementos objeto del presente proceso en condición NUEVO. D. Los números de parte o especificación solicitada para cada elemento solo podrán ser reemplazados por números alternos o intercambiables. solamente si estos corresponden a una versión igual o superior al solicitado previo documento técnico emanado por el fabricante de las mismas. no obstante. estos cambios por ningún motivo podrán variar los precios establecidos en el contrato
ASPECTOS DE EMBALAJE Y EMPAQUE	El contratista se comprometerá a entregar los elementos objeto del presente proceso de la siguiente manera: A. Al momento de la entrega. los bienes deben estar perfectamente embalados y preservados con indicadores y absorbentes de humedad. Además. requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos. Lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectación de sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas por la Aviación del Ejército.
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato previo a su perfeccionamiento del mismo realizara un cronograma de entregas de acuerdo a la necesidad de la Unidad.
COSTOS LOGISTICOS	El contratista debe asumir todos los costos y gastos generados con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del contrato los cuales por ningún motivo serán asumidos por la Administración. Los gastos generados por los desplazamientos transporte. personal. combustibles. fletes y viáticos del conductor y demás trámites de orden administrativo y logístico serán asumidos por el contratista. El contratista será el único responsable por el traslado. custodia. manejo. fletes. seguros. integridad física y demás erogaciones hasta su entrega a final
CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista deberá garantizar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requerida por la entidad. (DISEÑOS-TELAS-COSTURA-CALIDAD-EMBALAJE-ROTULADO). Así mismo que los elementos a entregar son "NUEVOS" no re manufacturados de marcas reconocidas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. protegidos por el respectivo embalaje. sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior

7. GARANTÍAS SOLICITADAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato. se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato. Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015. que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y su vigencia será de un (01) año más. a partir del acta de recibo a satisfacción

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato. el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos. cuantía y duración establecidos en esta cláusula. el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo. según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato. ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías. amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto. cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías. éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas. los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros. por razón de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato. y de la terminación del plazo de duración del mismo. según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato. ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías. amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto. cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías. éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas. los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única. así como no otorgarla en los términos. cuantía y duración establecidos en esta cláusula. el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros. por acción inapropiada. negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores. en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA. O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES. DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla. ampliarla o

adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto. la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida. aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste. y que se originen como consecuencia de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías. amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto. cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías. éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN. asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas. los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato. el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional. teniendo en cuenta que el objeto de las mismas. sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros. por razón de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato. ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

8. GARANTÍA TÉCNICA. El contratista deberá cumplir con:

- Establecer los requisitos y condiciones técnicas de la garantía que deben cumplir los elementos de protección personal (EPP) adquiridos. garantizando su calidad. seguridad y conformidad con la normativa vigente.

- Esta garantía cubre todos los EPP adquiridos. incluyendo. pero no limitándose a: Prendas de vestir de dotación.
- Calzado de seguridad.
- Cascos. gafas de protección. guantes. tapabocas y otros elementos de seguridad industrial.
- El proveedor deberá garantizar los EPP por un período mínimo de 12 meses a partir de la suscripción del acta a recibo a satisfacción. salvo que la normativa o el fabricante establezcan un período mayor.

La garantía técnica cubre:

- Defectos de fabricación: Materiales defectuosos. costuras. adhesivos o ensamblajes defectuosos. Desempeño del producto: Cumplimiento con las especificaciones técnicas. normas de seguridad y certificaciones requeridas.
- Durabilidad: Resistencia de los materiales dentro del tiempo de vida útil esperado según las condiciones de uso.
- Reposición o reparación: En caso de defectos comprobados dentro del período de garantía. el proveedor deberá reemplazar el producto o efectuar las reparaciones sin costo adicional.
- En caso de que los bienes presenten fallas o defectos de fabricación. el proveedor deberá proceder con su cambio inmediato sin costo adicional para la entidad.
- El proponente se obliga a responder por la garantía legal y técnica de los bienes. conforme a la normatividad vigente.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica. se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario. la parte. pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte. pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten. contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato. dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Frente al cambio de elementos: junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento suscrito por el representante legal. se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor. el cual deberán realizarse dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor. sin costo adicional para la entidad.

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos. gastos. licencias. permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.

9. **CONFIDENCIALIDAD**. El contratista. así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios. deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal. fichas médicas. certificados médicos. ordenes de operaciones. ordenes de vuelo. combustibles. entrenamiento. etc.. documentos y asuntos. independientemente de su naturaleza (técnica. comercial. financiera. operacional o de otro tipo). a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del

contrato. independientemente de la forma o soporte (verbal. escrita. grabado o de cualquier otro tipo). por la que haya adquirido la información. En tal virtud. está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público. sustraer. duplicar. alterar. ocultar. ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato. sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo. el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

10. **SUPERVISOR:** En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al señor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	TELEFONO CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CT. LUIS FELIPE BARBOSA PATIÑO	1.015.448.572	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BASPA25	3103072496	Luis.barbosapa @ejercito.mil.co

Quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011. así como en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y en la **RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO No. 2026180010923376 del 15 DE JULIO DE 2026.**

11. **SANCIONES.** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega. de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato. se impondrán multas. cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien. servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio. por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato. retrasando la entrega del mismo. se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes. servicios u obra dejados de entregar y/o prestar. por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales. se impondrán multas. cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere

esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. no sólo para la obligación de entregar los bienes. servicios y obras. sino para las demás obligaciones contractuales. especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta. las cláusulas excepcionales de terminación. modificación. e interpretación unilateral y caducidad. así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato. previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. las partes convienen. como pena pecuniaria. la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena. no de indemnización. razón por la cual. EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula doce como esta. ingresará al Tesoro Nacional. a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato. el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato. las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso. el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. en el proceso sancionatorio que se adelante. brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

14. **CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno. apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco. CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes. así como cualquier representante suyo. exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación. y les impondrá la obligación de no ofrecer o sobornos o cualquier halago corrupto. a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

 En constancia. la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes. con la firma y aprobación del mismo. en la plataforma SECOP II.

15. **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):**

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones. cambios en el concepto o diseño. que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN. será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación. a saber: el nombre del bien. los números de pieza. números de parte. numero de plano de acuerdo al fabricante. si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño. el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago. así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil. transporte. almacenamiento. destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo. en la Invitación Pública de mínima cuantía. la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. para todos los efectos la presente aceptación de la oferta. junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

En constancia. la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes. con la firma y aprobación del mismo. en la plataforma SECOP II.